

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de noviembre de 2017

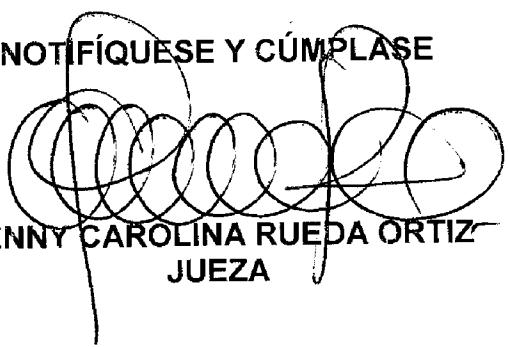
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADOS: OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00289-00

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días luego de vencido el término de ejecutoria del auto del 8 de junio de 2017 (folio 88), sin que la parte demandante haya cumplido con la carga que allí se le impuso para la notificación personal del auto que admitió la demanda contra los señores CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ, DORIS ROJAS SANABRIA Y JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ, se dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 8 de junio de 2017 (folio 88) y, en consecuencia, proceda adelantar el trámite de la notificación personal del auto admisorio a los demandados.

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se entenderá configurado el desistimiento tácito de la demanda, regulado en el inciso segundo de la norma en cita.

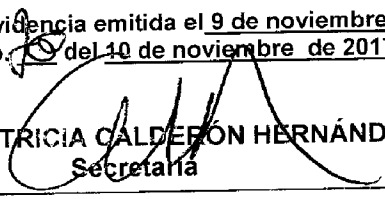
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 9 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 10 del 10 de noviembre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria